



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

## DECRETO MUNICIPAL N° 005/2022

Santísima Trinidad, 18 de Enero de 2022

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia

### ALCALDE MUNICIPAL

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001; el Decreto Municipal N° 014/2021 de 23 de Junio de 2021, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, párrafo I, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que, "Toda persona tiene derecho a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias".

Que, en su Art. 49, Parágrafo II, establece que, "La ley **regulará las relaciones laborales relativas a contratos** y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriado; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias, y, de acuerdo a lo que señala el Art. 4 de aquella, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose este último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26, numeral 4, de la misma norma legal, es atribución del Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Municipales conjuntamente con los(as) Secretarios(as) Municipales, como también, de acuerdo a lo que establece el numeral 25, el de suscribir convenios y contratos.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 014/2021 de 23 de Junio de 2021, se aprueba la Escala Salarial Consolidada de Personal de Inversión y Consultores Gestión 2021 para el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, con todos sus Anexos, para la Gestión/2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Financiero DAByS N° 02/2022 de fecha 17 de enero de 2022 emitido por el Director de Administración de Bienes y Servicios de la Secretaría Municipal de Finanzas, señor Miguel Ángel Rojas Hurtado, señalando que, después de un análisis realizado a las Escalas del Personal Permanente, en comparación con las Escalas del Personal de Consultoría Individual de Línea, se pudo observar que, existen diferencias significativas en los niveles entre ambas escalas, siendo inferior la escala del personal permanente; por lo que se hace necesario ajustar el monto en



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

todos los niveles de la escala de consultores individuales de línea y de personal eventual para poder cumplir con la planificación y objetivos trazados en la gestión 2022. Escala salarial que regirá para las diferentes dependencias, sin eliminar, las competencias y temáticas de aquellas, según normativa en vigencia.

Que, en conclusión, manifiesta que para la gestión 2022, se ha elaborado una propuesta de escala salarial para los Consultores Individuales de Línea, y solicita al Ejecutivo Municipal, se apruebe la misma, mediante el Decreto Municipal correspondiente, siguiendo todos los trámites administrativos pertinentes.

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal N° 05/2022, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Dr. Carlos Orlando Susara Hinojosa, Director de Asuntos Legales, dependiente de la oficina de Asesoría de Asuntos Legales del GAMT, señala que, hhabiendo realizado un análisis de la Escala del Personal Permanente en comparación con la Escala de Personal de Consultoría Individual de Línea, se puede observar que existen diferencias significativas en los niveles entre ambas, siendo inferior la escala del personal permanente.

Que, así mismo, se hace necesario ajustar el monto en todos los niveles de la escala de consultores individuales de línea y de personal eventual para poder cumplir con la planificación y objetivos trazados en la gestión 2022; por lo que recomienda se pueda remitir su Informe Legal y todo el proceso de la nueva Escala Salarial para los Consultores Individuales de Línea, al despacho del Señor Alcalde, a efectos de ser considerada y aprobada mediante norma expresa.

## POR TANTO:

### EN CONSEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Escala Salarial de Consultores Individuales de Línea para la presente Gestión 2022, la que regirá para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, sea con todos sus Anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Abrogar los anteriores Decretos Municipales referidos al mismo concepto, juntamente todos los Anexos que forman parte de aquellos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Queda encargada del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fdo. TCNL.DAEN. MSc. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA-Alcalde Municipal.



Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

**Lic. Marleny Tereba Escalante**-SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Ing. **Juan Mario Poveda Vides**-SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Arq. **Carlos Alfonso Ruíz Ortiz**-SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL; señor **Ricardo Bottega Vargas**-SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; Dr. **Jherson Jiménez Bellot**-SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

  
**Lic. Marleny Tereba Escalante**  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
**Ing. Juan Mario Poveda Vides**  
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA  
Gobierno Autónomo Municipal  
Trinidad

  
**Mario Ricardo Bottega Vargas**  
SECRETARIO BIENESTAR  
INTEGRAL  
Gobierno Autónomo Municipal  
Trinidad

  
**M.Sc. Ing. Agr. Jherson Jiménez Bellot**  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
**Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

## ESCALA DE CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA GESTION 2022

NIVEL	CARGO	FORMACION	CURSOS DE ESPECIALIZACION REQUERIDO	TIPO DE EXPERIENCIA	MONTO DEL CARGO PROPUESTO
1	ASESOR TÉCNICO ESPECIALIZADO	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN).	Diplomado y/o Maestría.	5 años de experiencia a partir de la emisión del TPN.	7.800.-
2	PROFESIONAL I	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN).	Diplomado y/o Maestría.	3 años de experiencia a partir de la emisión del TPN.	6.800.-
3	PROFESIONAL II (SUPERVISOR DE OBRAS, ENCARGADO DE UNIDAD, MÉDICOS ENCARGADOS DE CENTRO DE SALUD)	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN).	Diplomado y/o Maestría.	2 años de experiencia a partir de la emisión del TPN.	5.800.-
4	PROFESIONAL III (ANALISTA I, EDITOR GUIONISTA)	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN).	No aplica.	No aplica.	5.200.-
5	ADMINISTRATIVO I (RESPONSABLE DE AREA, JEFE DE SECCION)	Técnico Superior o egresado a nivel licenciatura.	No aplica.	No aplica.	4.800.-
6	ADMINISTRATIVO II (TOPOGRAFOS, INSPECTOR, TÉCNICO EN SISTEMA, MECANICO I)	Técnico Medio o estudiante universitario 3er. Año vencido.	No aplica.	No aplica.	4.300.-
7	APOYO ADMINISTRATIVO I (AUX. EN ENFERMERÍA, SECRETARIA I, CHOFER I, MECÁNICO II)	Técnico Medio o estudiante universitario.	No aplica.	No aplica.	3.800.-
8	APOYO ADMINISTRATIVO II (SECRETARIA II, TÉCNICO DE CAMPO)	Estudiante universitario o Instituto Técnico.	No aplica.	No aplica.	3.500.-
9	AUXILIAR I (MENSAJERO, OPERADOR DE MÁQUINA, PROMOTOR SOCIAL, CHOFER II AUX. MECÁNICO)	Estudiante universitario o Instituto Técnico.	No aplica.	No aplica.	3.100.-
10	AUXILIAR II (APOYO ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE SECRETARÍA, PORTERO, LIMPIEZA)	Bachiller.	No aplica.	No aplica.	2.850.-

